

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Resumen de la propuesta

TITULO	Consultoría para la elaboración de una Guía de Derechos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia de Género.
PAIS	República Dominicana
BREVE DESCRIPCION (ámbito sectorial)	Como parte de los esfuerzos para la mejora de la calidad de los servicios dirigidos a la atención y protección eficaz a víctimas de violencia de género de la República Dominicana, esta consultoría pretende la contratación de un experto/a para la elaboración de una guía de derechos de las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia de género.
TIPOLOGIA DE LA MISION	Consultoría
DURACION TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	3 meses
NRO DE DIAS DE TRABAJO	90 días
ELABORADO POR	Yadhira Núñez
CARGO SOLICITANTE	Encargada de Atención a la Violencia contra la Mujer e Intrafamiliar del Ministerio de la Mujer.
DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE	Mail: yadhira.nunez@mujer.gob.do Tel: (809) 685 – 3755 Ext.: 4512

I. PERFIL PROFESIONAL

Formación profesional:

- Título universitario en grado/licenciatura en el ámbito de derechos humanos, ciencias sociales, relaciones internacionales, ciencias políticas, estudios de desarrollo, derecho o una disciplina relacionada.
- Estudios de postgrado o superior en el ámbito de derechos humanos, ciencias sociales, relaciones internacionales, ciencias políticas, estudios de desarrollo, derecho o una disciplina relacionada.

Experiencia:

- Al menos tres años (3) de experiencia profesional en consultorías para elaboración de protocolos, guías, manuales y/o procesos.
- Al menos dos (2) de experiencia en iniciativas, programas y proyectos de igualdad de género y/o de lucha contra la violencia de género para el gobierno, organismos internacionales y de sociedad civil.
- Experiencia demostrable en el desarrollo de manuales, protocolos, planes, guías, y/o evaluación de procesos para el gobierno, sociedad civil u organismos internacionales.

Competencias:

- Habilidades de formación y/o facilitación en capacitaciones como talleres y cursos.
- Habilidades en desarrollo institucional, coordinación interinstitucional, desarrollo de capacidades y similares.

- Conocimiento (deseable) de la estructura, procedimientos y funcionamiento del Estado dominicano.

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL/LA ESPECIALISTA

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS
1. Coordinar y realizar al menos dos (2) talleres para la elaboración de la Guía de Derechos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia de Género, garantizando la participación de mujeres víctimas de violencia en el proceso consultivo	1. Al menos dos (2) talleres de elaboración de Guía de Derechos realizados.
2. Diseñar un documento borrador resultante de los talleres para la discusión y revisión interna.	2. Documento borrador de Guía.
3. Elaborar una Guía de Derechos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia de Género. (Extensión máxima recomendada de 20 páginas).	3. Guía de Derechos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia de Género elaborada.
4. Realizar una presentación de la Guía de Derechos para socializar el producto.	4. Presentación de resultados.
5. Traducción de la Guía al idioma creole y adaptación para personas con discapacidad visual.	5. Guía en idioma creole y adaptación para personas con discapacidad visual.

III. DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Cronograma tentativo con entregables de la consultoría;

PRODUCTOS/ENTREGABLES	2022			
	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
	1. Al menos dos (2) talleres de elaboración de Guía de Derechos realizados.	X		
2. Documento borrador de Guía.		X		
3. Guía de Derechos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencia de Género elaborada.			X	
4. Presentación de producto.			X	
5. Guía en idioma creole y adaptación para personas con discapacidad visual.				X

IV. RETRIBUCIONES

Honorarios profesionales: **RD\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100) (30% a la firma del contrato y 70% contra entrega del producto final aprobado por el Ministerio de la Mujer).

V. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACCIÓN DE COOPERACIÓN

a. Antecedentes de la cooperación técnica propuesta

En la actualidad, el Ministerio de la Mujer se encuentra implementando el proyecto “**Mejora de la Calidad de los Servicios dirigidos a la Atención y Protección Eficaz a Víctimas de Violencia de Género en República Dominicana**”, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Este proyecto tiene como objetivo principal garantizar por parte del Estado dominicano, a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género los servicios de atención y protección eficaces y mecanismos de persecución y sanción; y como objetivo específico, mejorar la calidad de los servicios dirigidos a la atención y protección eficaz a víctimas de violencia de género en la República Dominicana. Los cinco (5) resultados que plantea el proyecto son los siguientes:

Resultado 1. Definidas las funciones y competencias de los actores institucionales en relación con las necesidades de las víctimas de violencia de género a lo largo de toda ruta crítica. **Resultado 2.** Formalizados los procesos, a lo interno de las instituciones, de detección, prevención y atención a las víctimas de violencia de género desde los organismos rectores. **Resultado 3.** Fortalecidos los mecanismos de coordinación interinstitucional para el funcionamiento efectivo. **Resultado 4.** Asegurados el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas durante todo el proceso de atención, con un enfoque centrado en las necesidades de las víctimas de violencia de género con independencia de la imposición de la denuncia. **Resultados 5.** Mejorada la recogida, acceso y comunicación de datos consolidados sobre víctimas de violencia de género.

En el marco de implementación de este proyecto, se ha incorporado como parte del **Resultado 4**, la siguiente actividad: **Actividad 4.1:** Contratación de servicios de asistencia técnica y/o consultoría para la elaboración de una guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Esta intervención busca garantizar que la mujer víctima de violencia conoce y ejerce sus derechos desde su propia independencia, tomando en todo momento sus propias decisiones. Asimismo, se debe asegurar el empoderamiento de la víctima desde su propia autonomía promoviendo la reinserción educativa, laboral, social y recuperación emocional. No deben confundirse los derechos que asisten a toda mujer y/o niña víctima de violencia de género con aquellos otros derechos inherentes al proceso judicial que requieren la interposición de denuncia (por ejemplo, la adopción de una medida de protección consistente en la prohibición de aproximarse el agresor a la víctima).

Es esencial que las mujeres conozcan las medidas que pueden adoptarse en relación con su protección y seguridad, los derechos y ayudas que les reconoce la ley y los recursos de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral a los que pueden acceder. Para estos propósitos se debe garantizar en el proceso de elaboración de esta guía la conformación de grupos focales con mujeres víctimas de violencia de género para asegurar sean integrados sus puntos de vista en esta guía de derechos.

Se espera que el contenido de esta guía recoja una descripción de los derechos específicos de las mujeres que atraviesan una situación de violencia, considerando lo siguiente: una breve contextualización sobre la violencia de género (su base estructural, tipos y modalidades de ejercicio, mitos frecuentes, marco normativo del sistema de protección internacional y nacional), y las medias que pueden adoptarse en relación a protección y seguridad (derechos que reconoce la Ley y recursos de atención médica, psicológica y legal) considerando la atención remota en contextos de emergencia, la reparación integral a la que pueden acceder las mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad social, y los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes hijos e hijas de las víctimas de violencia de género.

Es importante que esta guía recoja asimismo los derechos laborales para las mujeres víctimas de violencia, el programa de reparación, los servicios brindados por el Ministerio de la Mujer (a través de las Oficinas Provinciales y Municipales de la Mujer (OPM/OMM) y de las Casas de Acogida) los derechos de las mujeres extranjeras, los derechos de las mujeres con discapacidad, los derechos para las mujeres víctimas de trata y tráfico de personas, y los servicios de atención a las mujeres de la diáspora, así como los derechos de las mujeres víctimas de violencia en contextos de emergencia nacional. Por otro lado, que incluya un directorio telefónico de todas las OPM/OMM del país.

Por otro lado, estos derechos deben ser universales, en el sentido de que todas las mujeres que sufran o hayan sufrido algún acto de violencia de género tienen garantizados los mismos, con independencia de su origen, discapacidad, orientación sexual, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Es importante que el formato de la Guía responda a un estilo de texto breve y liviano, conteniendo infografías, con traducción al idioma creole y para personas con discapacidad visual.

b. Problemática y justificación

La violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas es un desafío que afecta a miles de personas en todo el mundo. Según las cifras de la Organización de las Naciones Unidas, en promedio, 1 de cada 3 mujeres ha padecido violencia física o sexual en una relación íntima a lo largo de su vida. Las distintas expresiones de la violencia machista, cuya manifestación más extrema son los feminicidios, siguen teniendo consecuencias graves sobre la integridad física, sexual y psicológica de aquellas que las sufren.

En República Dominicana, la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas se ve manifiesta desde distintas áreas que van desde imaginarios que perpetúan desigualdades de género hasta las formas más evidentes y alarmantes de violencia como son la explotación sexual, el matrimonio infantil y uniones tempranas, violencia física y los feminicidios; de este último, de acuerdo con la CEPAL, el país se encuentra entre los cinco países de América Latina con la tasa más alta (2,7 por cada 100,000).

En ese sentido, el país ha tenido importantes avances en la búsqueda de enfrentar las barreras relacionadas a la violencia que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas, esto a través de distintos marcos jurídicos, protocolos de atención, programas, planes y proyectos. Sin embargo, ante las cifras alarmantes de situaciones de violencia de género, los constantes desafíos sociales, económicos, culturales y políticos, las desigualdades que se ven aún más exacerbadas en el contexto de la pandemia por el COVID-19, se hace necesario el robustecimiento de las políticas

públicas para la prevención, atención, persecución, sanción, reparación y finalmente, erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en todas sus manifestaciones.

Estas intervenciones están orientadas a la definición de funciones y competencias de las instituciones en relación a las necesidades de las víctimas de violencia de género y avanzará en la optimización de los procesos. Ello permitirá establecer las bases para mejorar la coordinación interinstitucional, imprescindible si se desea mejorar el nivel de atención a víctimas de violencia. Todo ello facilitará la implantación de servicios de atención centrados en las necesidades de las víctimas, y al mismo tiempo, para entender mejor el fenómeno y favorecer la toma de decisiones se avanzará en mejorar la recogida de información sobre Violencia de Género.

c. Contribución de la propuesta solicitada a las Políticas Públicas Nacionales

La Constitución de la República Dominicana, establece que para el bienestar de todas y todos, el Estado debe propiciar la protección y respeto efectivo de los derechos, la dignidad, igualdad, equidad y con apego a los principios de libertad individual y justicia social, compatibles con el orden público y el bienestar general; por otro lado, condena la violencia contra las mujeres y establece la promoción y adopción de las medidas para garantizar la prevención, atención, sanción y reparación para la erradicación de las desigualdades y la discriminación en razón del género, también, ordena al Estado garantizar mediante ley, la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Atendiendo a lo anterior, el instrumento de política donde se manifiestan líneas de acción para la prevención de la violencia de género de más alto nivel, tras la Constitución de la República Dominicana, es la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), promulgada a través de la Ley 01-2012. La Estrategia Nacional de Desarrollo, en su Primer Eje Estratégico, procura un “Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local”. A su vez, de este eje estratégico, se derivan dos objetivos generales, directamente vinculados con la violencia de género e intrafamiliar, el Objetivo General 1.4: Imperio de la ley y seguridad ciudadana y el 1.6: Seguridad y convivencia pacífica.

En el Segundo Eje Estratégico, postula la construcción de “Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial”. De este Eje, se deriva el Objetivo General 2.2 Salud y seguridad social integral y el Objetivo General 2.3 Igualdad de derechos y oportunidades, los cuales tienen una relación con los derechos de salud sexuales y reproductivos de la mujer, así como, género y educación y violencia contra la mujer.

De igual forma, estas actividades, están alineadas con las prioridades, recomendaciones y los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género III (PLANEG III) 2020-2030, específicamente en el Tema Nacional No. 6: Violencia de Género contra la Mujer, y con el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres 2020-2024, el cual es la expresión del compromiso del Estado dominicano para garantizar todos los esfuerzos necesarios para revertir esta problemática y crear

las condiciones para el funcionamiento de un sistema integral de prevención y protección de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

VI. Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación a tomar en cuenta para la evaluación de los candidats, así como la ponderación de los mismos se presenta en el siguiente cuadro:

Producto	Puntos
Formación profesional	
Título universitario en grado/licenciatura en el ámbito de derechos humanos, ciencias sociales, relaciones internacionales, ciencias políticas, estudios de desarrollo, derecho o una disciplina relacionada.	Requisito mínimo, si no cumple, no pasa.
Estudios de postgrado o superior en el ámbito de derechos humanos, ciencias sociales, relaciones internacionales, ciencias políticas, estudios de desarrollo, derecho o una disciplina relacionada.	20
Experiencia	
Al menos tres años (3) de experiencia profesional en consultorías para elaboración de protocolos, guías, manuales y/o procesos.	20
Al menos dos (2) de experiencia en iniciativas, programas y proyectos de igualdad de género y/o de lucha contra la violencia de género para el gobierno, organismos internacionales y de sociedad civil.	15
Experiencia demostrable en el desarrollo de manuales, protocolos, planes, guías, y/o evaluación de procesos para el gobierno, sociedad civil u organismos internacionales.	15
Competencias	
Habilidades de formación y/o facilitación en capacitaciones como talleres y cursos.	10
Habilidades en desarrollo institucional, coordinación interinstitucional, desarrollo de capacidades y similares.	10
Conocimiento de la estructura, procedimientos y funcionamiento del Estado dominicano.	10
TOTAL	100